



## INFORME EJECUTIVO

### Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)

#### 1. Contexto y Fundamentación

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, constituye un componente esencial de la educación media que busca fortalecer la formación integral de los estudiantes mediante su vinculación activa con la comunidad.

De acuerdo con el documento orientador emitido por la Secretaría de Educación, el SSEO se concibe como un **punto entre la escuela y la sociedad**, orientado a promover el protagonismo juvenil, la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de competencias sociales, éticas y ciudadanas.

En este sentido, el SSEO no debe entenderse como un requisito administrativo, sino como una **experiencia formativa significativa**, en la que los estudiantes de los grados décimo y undécimo participan activamente en la solución de problemáticas de su entorno.

#### 2. Propósito del Servicio Social en la Institución

La Institución Educativa Pedro Carreño Lemus, en coherencia con estas orientaciones, ha priorizado el SSEO como una estrategia pedagógica que busca:

- Fortalecer el **protagonismo juvenil** y la participación activa de los estudiantes.
- Contribuir al desarrollo del **proyecto de vida**.
- Promover la **conciencia social y comunitaria**.
- Aplicar conocimientos académicos en contextos reales.

Tal como lo plantea el documento base, el SSEO permite formar estudiantes **competentes, autónomos y socialmente conscientes**.

#### 3. Líneas de Acción Priorizadas

A partir del análisis institucional y la participación de los estudiantes, se definieron las siguientes líneas de trabajo para el desarrollo del SSEO en los grados décimos:

##### 3.1 Convivencia Escolar

---

**TRABAJO Y PROGRESO**

E-mail: [ie.pedrocarrenolemus@hotmail.com](mailto:ie.pedrocarrenolemus@hotmail.com)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS**

Aprobada mediante Decreto N° 000640 del 08 de noviembre de 2013  
Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 007582 de octubre 17 de 2024  
Corregimiento Cartagena, Convención Norte de Santander.  
Código DANE N° 254206001196  
Nit N° 807003826-8



Orientada a fortalecer las relaciones interpersonales, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de ambientes escolares sanos. Incluye actividades como mediación escolar, campañas de respeto y promoción de valores

### **3.2 Tecnología Apliada a Eventos Institucionales**

Busca integrar el uso de herramientas tecnológicas en la organización y desarrollo de actividades escolares.

Se enfoca en el apoyo logístico, diseño digital, comunicación y sistematización de eventos

### **3.3 Cuidado del Medio Ambiente y Manejo de Residuos Sólidos**

Promueve la educación ambiental y la responsabilidad ecológica mediante acciones como reciclaje, jornadas de limpieza y sensibilización ambiental.

### **3.4 Cultura, Recreación y Deporte**

Orienta el uso adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades sociales y la promoción de estilos de vida saludables mediante actividades culturales, deportivas y recreativas.

### **3.5 Murales Pedagógicos**

Espacio para la expresión artística y la construcción de mensajes educativos que fortalezcan la identidad institucional, los valores y el sentido de pertenencia.

### **3.6 Restaurante Escolar**

Busca apoyar el funcionamiento del servicio alimentario escolar, promoviendo hábitos de higiene, organización y cultura del cuidado en los espacios comunes.

## **4. Enfoque Pedagógico**

El desarrollo del SSEO en la institución se fundamenta en:

- **Aprendizaje significativo y experiencial**
- **Trabajo colaborativo**
- **Participación activa de los estudiantes**
- **Articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)**

Asimismo, responde a los principios del documento orientador que destacan:

-----  
**TRABAJO Y PROGRESO**

E-mail: [ie.pedrocarrenolemus@hotmail.com](mailto:ie.pedrocarrenolemus@hotmail.com)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS**

Aprobada mediante Decreto N° 000640 del 08 de noviembre de 2013  
Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 007582 de octubre 17 de 2024  
Corregimiento Cartagena, Convención Norte de Santander.  
Código DANE N° 254206001196  
Nit N° 807003826-8



- La **corresponsabilidad** entre escuela y comunidad
- La **co-construcción de soluciones**
- La conexión entre **saber, hacer, ser y convivir**

### **5. Impacto Esperado**

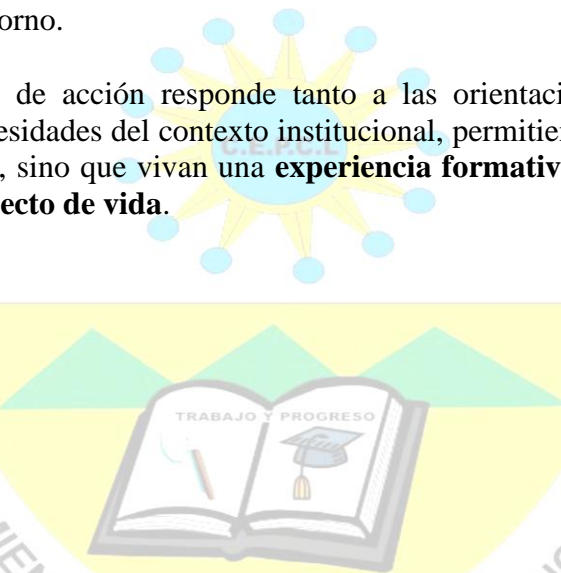
Con la implementación de estas líneas de acción, se espera:

- Fortalecer la **formación integral** de los estudiantes.
- Generar **impacto positivo en la comunidad educativa.**
- Desarrollar habilidades como liderazgo, responsabilidad y trabajo en equipo.
- Contribuir a la **transformación del entorno escolar y social.**

### **6. Conclusión**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus se consolida como una estrategia clave para la formación de ciudadanos críticos, participativos y comprometidos con su entorno.

La priorización de líneas de acción responde tanto a las orientaciones de la Secretaría de Educación como a las necesidades del contexto institucional, permitiendo que los estudiantes no solo cumplan un requisito, sino que vivan una **experiencia formativa con sentido, impacto y proyección hacia su proyecto de vida.**



---

**TRABAJO Y PROGRESO**

E-mail: [ie.pedrocarrenolemus@hotmail.com](mailto:ie.pedrocarrenolemus@hotmail.com)